

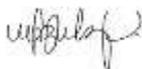
CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 08 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 29 de julio del año en curso se Decretó la Terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí ejecutada. Se envió el Oficio Civil No. 617 del 06 de agosto de 2021, a las entidades bancarias y financieras. Se allegaron respuestas de: Banco de Bogotá S.A el 23 de agosto de 2021, Banco de Occidente S.A el 24 de agosto de 2021 y Banco Caja Social S.A el 27 de agosto de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 08 de septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el día de hoy llego respuesta de Banco Agrario S.A.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo No. 00116 de 2021.

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Milton Raúl Rico Bermúdez.

Fecha Auto: 9° de Septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **SE INCORPORA** a esta foliatura las respuestas de bancos aportadas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, discriminadas de la siguiente manera:

BANCO DE BOGOTÁ S.A.	Sin Vinculo
BANCO DE OCCIDENTE S.A	Sin Vinculo
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Sin Vínculo Comercial Vigente
BANCO AGRARIO S.A.	Sin Vínculo

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #34
de 10 de Septiembre de 2021 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c93b5d1ef5706e0eb194763191c21ccbd490d71eebe5f31e754e61a6d94c4d70

Documento generado en 09/09/2021 02:48:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>